
 Superintendencia de Sociedades	SUPER INTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GFIN-I-004
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 28-04-09
	PROCESO GESTIO FINANCIERA	Versión: 001
	INSTRUCTIVO: TITULOS DEPOSITO JUDICIAL	Número de página 1 de 7



**Superintendencia
de Sociedades**

TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL

 Superintendencia de Sociedades	SUPER INTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GFIN-I-004
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 28-04-09
	PROCESO GESTIO FINANCIERA	Versión: 001
	INSTRUCTIVO: TITULOS DEPOSITO JUDICIAL	Número de página 2 de 7

1. INFORMACION GENERAL.

1.1 OBJETIVO	Hacer efectivo el cobro de las obligaciones en el trámite del proceso coactivo
1.2. RESPONSABLE	Secretaria administrativa Grupo Jurisdicción Coactiva, Intendentes Regionales
1.3. ALCANCE	Aplica desde la verificación del título de depósito judicial hasta el archivo del expediente.
1.4. DEFINICIONES	Títulos de Depósito Judicial: Títulos valores emitidos por el Banco Agrario indicativos de los embargos realizados a los deudores en las entidades financieras, los cuales son allegados al proceso de Gestión Financiera y Contable en sus dependencias de Jurisdicción Coactiva.

2. ACTIVIDADES

2.1. RECEPCION


Los Títulos de Depósitos Judicial son allegados al Grupo de Jurisdicción Coactiva y/o Intendencias acompañados de una relación de los mismos, la cual debe ser revisada verificando que el número, el valor, nombre e identificación del deudor correspondan a los títulos efectivamente recibidos y que se encuentren depositados en la cuenta de títulos de depósitos judicial de coactiva (Cuenta Bogotá No. 110019196101, Cuenta regional Manizales No. 170019196101, Cuenta regional Medellín No. 050019196102, Cuenta regional Cali No. 760019196108, Cuenta regional Cúcuta No. 540019196101, Cuenta regional Cartagena No. 130019196106, Cuenta regional Bucaramanga No. 68001-9196-101, Cuenta regional Barranquilla No. 080019196101.

Una vez realizada la verificación, se firma con número de Cédula una copia de la relación de los títulos y se entrega al funcionario correspondiente del banco.

La otra copia de la relación de los títulos debe ser archivada en una carpeta destinada exclusivamente para estos.

Los títulos de depósito judicial deben relacionarse en la base de datos correspondiente indicando el nombre e identificación del deudor, el número del título, el valor y la fecha de recepción.

Por último, se deben guardar en la caja fuerte correspondiente a los títulos organizados por fecha de constitución.

 Superintendencia de Sociedades	SUPER INTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GFIN-I-004
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 28-04-09
	PROCESO GESTIO FINANCIERA	Versión: 001
	INSTRUCTIVO: TITULOS DEPOSITO JUDICIAL	Número de página 3 de 7

2.2. FRACCIONAMIENTO

Para efectos de realizar el fraccionamiento, previamente debe existir un auto que ordene el mismo, que indique el título a fraccionar y los sujetos a quienes se les debe constituir el nuevo título con su valor correspondiente.


Posteriormente se debe realizar un oficio firmado por las personas autorizadas, que igualmente firmaran el Título de Depósito Judicial, dirigido al Banco Agrario con la información antes mencionada el cual se deberá allegar al Banco Agrario acompañado del título del cual se solicita el fraccionamiento debidamente diligenciado y firmado.

El título se debe diligenciar al respaldo llenando los campos como se ilustra a continuación:

TÍTULO JUDICIAL No. 400100006598325	
USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD	
PAGUESE A LA ORDEN DE: FRACCIONAMIENTO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No. 34543545 DE BOGOTÁ	SEGÚN OFICIO No. 531-874512 DEL 26 FEBRERO DE 2009
FIRMA PERSONA AUTORIZADA ----- FIRMA DEL TITULAR 1	FIRMA PERSONA AUTORIZADA ----- FIRMA DEL TITULAR 2
IMPRESIÓN DACTILAR BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. _____ DE _____

Cuando se envié el título de depósito judicial a fraccionar se debe retirar de la base general de títulos de depósito judicial y se incluirá en otra base indicando la fecha en que se radicó en el banco el oficio que solicita el fraccionamiento, el número y la fecha del oficio que solicitó el fraccionamiento.

La copia del título y la del oficio que ordena el fraccionamiento deberá archivarse en el expediente correspondiente.

 Superintendencia de Sociedades	SUPER INTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GFIN-I-004
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 28-04-09
	PROCESO GESTIO FINANCIERA	Versión: 001
	INSTRUCTIVO: TITULOS DEPOSITO JUDICIAL	Número de página 4 de 7

2.3. CONSIGNACION

Para efectos de realizar la consignación previamente debe existir un auto que ordene la misma a favor de la Superintendencia con su correspondiente valor.

Posteriormente se debe realizar un oficio dirigido a Bancolombia firmado por las personas autorizadas, que igualmente firmaran el Título de Depósito Judicial.

La consignación del título se realizara mediante el formato de recaudos Bancolombia en el cual se indicará el nombre y la identificación del deudor del proceso coactivo, el No. de la cuenta donde se depositará el dinero según sea multa (126027955-8) o contribución (1260463285-5) y el título que se envía a consignar debidamente diligenciado y firmado por las personas autorizadas.



El título se debe diligenciar al respaldo llenando los campos como se ilustra a continuación:


TÍTULO JUDICIAL No. **400100006598325**

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No. 899999086-2 DE	SEGÚN OFICIO No. 531-874512 DEL 26 FEBRERO DE 2009

FIRMA PERSONA AUTORIZADA	FIRMA PERSONA AUTORIZADA
.....
FIRMA DEL TITULAR 1	FIRMA DEL TITULAR 2

IMPRESIÓN DACTILAR BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. _____ DE _____

 Superintendencia de Sociedades	SUPER INTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GFIN-I-004
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 28-04-09
	PROCESO GESTIO FINANCIERA	Versión: 001
	INSTRUCTIVO: TITULOS DEPOSITO JUDICIAL	Número de página 5 de 7

Cuando se envié el título de depósito judicial a consignar se debe retirar de la base general de títulos de depósito judicial y se incluirá en otra base, indicando la fecha en que se realizó la consignación, el número y la fecha del oficio.

Una vez recibida la copia de la consignación realizada por la persona competente se radicará para efectos de que se entregue al ponente correspondiente.

La copia del título y la del oficio que ordena la consignación deberán archivar en el expediente correspondiente.

2.4. ENTREGA

Para efectos de realizar la entrega previamente debe existir un auto que ordene la misma a favor del deudor con su correspondiente valor.


Para efectuar la entrega, se coordinará con el deudor la fecha y hora de la misma, y se suscribirá un acta indicando el día, la persona que recibe y los títulos que se entregan, la cual deberá ser firmada por quien recibe el título y por quien lo entrega.

El título se debe diligenciar al respaldo llenando los campos como se ilustra a continuación:

TÍTULO JUDICIAL No. 400100006598325	
USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD	
PAGUESE A LA ORDEN DE: ELADIO MARTINEZ (NOMBRE DEUDOR)	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No. 51428216 DE BOGOTA	SEGÚN OFICIO No. 531-874512 DEL 26 FEBRERO DE 2009
FIRMA PERSONA AUTORIZADA ----- FIRMA DEL TITULAR 1	FIRMA PERSONA AUTORIZADA ----- FIRMA DEL TITULAR 2
IMPRESIÓN DACTILAR BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. _____ DE _____

Cuando se entregue el título de depósito judicial al deudor se debe retirar de la base general de títulos de depósito judicial y se incluirá en otra base, indicando la fecha en que se entregó, el número y la fecha del oficio.

La copia del título, y la del oficio que ordena la entrega así como el acta suscrita, deberán archivar en el expediente correspondiente

 Superintendencia de Sociedades	SUPER INTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GFIN-I-004
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 28-04-09
	PROCESO GESTIO FINANCIERA	Versión: 001
	INSTRUCTIVO: TITULOS DEPOSITO JUDICIAL	Número de página 6 de 7

2.5. CONVERSION

Esta figura se origina, cuando el deudor por error consignó en una cuenta de Títulos de Depósitos Judiciales diferente a la de Coactiva, como por ejemplo en una de liquidaciones o en la de una Intendencia, motivo por el cual, se debe solicitar al Banco Agrario el traslado de ese dinero a la cuenta correspondiente.

Para efectos de realizar la Conversión, previamente debe existir un auto que ordene la mismo, indicando el título a convertir y el motivo de dicha conversión, así como el número de la cuenta a donde se debe trasladar el dinero y donde debe ser entregado el título físicamente.


Posteriormente se debe realizar un oficio firmado por las personas autorizadas, que igualmente firmaran el Título de Deposito Judicial, dirigido al Banco Agrario con la información antes mencionada el cual se deberá radicar y se entregará al Banco Agrario acompañado del título del cual se solicita la conversión debidamente diligenciado y firmado por las personas autorizadas.

El título se debe diligenciar al respaldo llenando los campos como se ilustra a continuación:

TÍTULO JUDICIAL No. 400100006598325	
USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD	
PAGUESE A LA ORDEN DE: CONVERSION	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No. 34543545 DE BOGOTÁ	SEGÚN OFICIO No. 531-874512 DEL 26 FEBRERO DE 2009
FIRMA PERSONA AUTORIZADA ----- FIRMA DEL TITULAR 1	FIRMA PERSONA AUTORIZADA ----- FIRMA DEL TITULAR 2
IMPRESIÓN DACTILAR BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. _____ DE _____

Cuando se entregue el título de depósito judicial al deudor se debe retirar de la base general de títulos de depósito judicial y se incluirá en la base de títulos tramitados, indicando la fecha en que se entregó, el número y la fecha del oficio.

Mensualmente, el Banco Agrario enviará un estado de cuenta que refleja todos los movimientos que se han realizado durante el mes, el cual deberá ser comparado con la información de las bases de datos de los Títulos de Deposito Judicial, con el objeto de verificar que los movimientos realizados durante el mes en la cuenta de coactiva correspondan a la actividades efectivamente realizadas.

 Superintendencia de Sociedades	SUPER INTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GFIN-I-004
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 28-04-09
	PROCESO GESTIO FINANCIERA	Versión: 001
	INSTRUCTIVO: TITULOS DEPOSITO JUDICIAL	Número de página 7 de 7

En algunos eventos el Banco Agrario solicitará que se realice la confirmación de los títulos; para esto un funcionario del banco allegará el título tramitado, al cual se le debe poner un leyenda de “confirmando” y la fecha de confirmación, y se deberá firmar nuevamente por las personas autorizadas, entregándolo nuevamente al funcionario del Banco Agrario.

3. CONTROL DE CAMBIOS.

Versión	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Identificación de los cambios	Responsable
001	28-04-09		Creación del documento	Coordinador Grupo Coactiva

Elaboro : Funcionario Coactiva
Fecha : 21-04-09

Reviso: Profesional Coactiva
Fecha : 24-04-09

Aprobó: Coordinador coactiva
Fecha : 28-04-09